



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Resolución Directoral Sectorial

N° 014 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca,

08 ENE. 2018

VISTO:

El Oficio N° 865-2017-GR.CAJ/DRTC-DICA, de fecha 27 de diciembre del 2017, expedido por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, el **EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA CA-101**: EMP. PE – 1NF (Contumaza) – Guzmango – San Benito – Limón – L.D. La Libertad (LI-101 a Áscope), con una longitud de 82+110 km, el Informe N° 357-2017-GR.CAJ/DRTC/DICA-VMRD, de fecha 29 de noviembre de 2017, así como, el proveído N° 4638-2017-GR.CAJ/DRTC, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 357-2017-GR.CAJ/DRTC/DICA-VMRD, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por el Ing. Víctor M. Rojas de la Cruz, en su condición de Inspector de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, manifiesta que: *"se ha efectuado la revisión del Informe N° 04: Informe Final, indicando que contiene y cumple con todo lo solicitado en los términos de referencia del consultor, asimismo indica que las recomendaciones planteadas en la revisión del Informe N° 03: Borrador del informe final, han sido levantadas y sustentadas por el consultor; en consecuencia es procedente el pago de la factura (...); correspondiente al Contrato N° 037-2017-GR.CAJ/DRTC, por "Servicio de consultoría de Elaboración del expediente Técnico para el mantenimiento periódico de la Carretera CA-101: Emp. PE-1NF (Contumaza)- Guzmango – San Benito – Limón – L.D. La Libertad (LI-101 a Áscope), con una longitud de 82+110 km"*, teniendo en cuenta que dicho mantenimiento está orientado a lograr una circulación permanente y segura en el camino intervenido, planteando soluciones o tratamientos adecuados para mantener o conservar los niveles de transitabilidad para los cuales ha sido construida la carretera; especificando la oportunidad de su intervención y el presupuesto requerido, previa selección de la alternativa óptima que permita maximizar la rentabilidad de los recursos empleados; beneficiando directamente a los habitantes asentados en los diferentes caseríos y centros poblados de los distritos de Contumaza, Guzmango y San Benito, provincia de Contumaza del departamento de Cajamarca que conforman el área de influencia del proyecto, que hacen uso de esta vía para trasladarse hacia las ciudades de la costa, especialmente Áscope y Trujillo; anotando que el presupuesto del servicio de mantenimiento periódico de la carretera **CA-101**: EMP. PE – 1NF (Contumaza) – Guzmango – San Benito – Limón – L.D. La Libertad (LI-101 a Áscope), con una longitud de 82+110 km, es de **S/ 6 008,783.14 (Seis millones ocho mil setecientos ochenta y tres con 14/100 Soles)**, un tiempo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, en la modalidad de ejecución por contrata a precios unitarios.



Que, mediante Oficio N° 865-2017-GR.CAJ/DRTC-DICA, de fecha 27 de diciembre del 2017, expedido por el Ing. Roger H. Chero Panta, en su calidad de Director de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, el cual señala *"Que, el suscrito ha revisado y verificado el expediente técnico de dicho mantenimiento, encontrándolo CONFORME, (...) razón por la que, agradeceré a usted, derivar a la oficina pertinente, para la emisión del resolutivo de aprobación correspondiente"*; respecto a la ejecución del servicio de mantenimiento periódico de la carretera **CA-101**: EMP. PE – 1NF (Contumaza) – Guzmango – San Benito – Limón – L.D. La Libertad (LI-101 a Áscope), con una longitud de 82+110 km, siendo un presupuesto total por el monto de **S/ 6 008,783.14 (SEIS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 14/100 SOLES)**, el cual se encuentra detallado en el documento presupuesto del mantenimiento periódico de la Carretera Departamental - Red Vial Departamental Pavimentada, inserto en el expediente técnico, cuya fuente de financiamiento es de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, cumpliendo con adjuntar el expediente técnico de la materia. En este sentido, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca mediante proveído N° 4638-2017-GR.CAJ/DRTC, de fecha 28 de diciembre de 2017, dispone se proyecte la resolución administrativa de aprobación del expediente técnico del servicio de mantenimiento periódico de la carretera departamental antes indicada, por lo que, de lo antes señalado y de los documentos presentados, es procedente emitir el acto administrativo de aprobación correspondiente.



Del expediente técnico objeto de aprobación, elaborado por el consultor Wilson Enrique Sáenz Quiroz, según el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Resolución Directoral Sectorial

N° 014 - 2018-GR.CAJ/DRTC.

Cajamarca,

08 FNE 2018

contrato N° 037-2017-GR-CAJ/DRTC, de fecha 31 de mayo del 2017, referente al servicio de mantenimiento periódico de la carretera **CA-101**: EMP. PE – 1NF (Contumaza) – Guzmango – San Benito – Limón – L.D. La Libertad (LI-101 a Áscope), con una longitud de 82+110 km, se advierte la: memoria descriptiva-Inventario vial, planos generales, especificaciones técnicas, estudios básicos, planilla de Metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, presupuesto del costo directo, cálculo de gastos generales, programación de la ejecución de obra y desembolsos, panel fotográfico y anexos; a los que se debe sujetar el encargado de la ejecución del servicio de mantenimiento periódico de la Carretera Departamental antes indicada, por lo que, con la finalidad de facilitar la pronta ejecución del servicio ya referido anteriormente y que se pueda asignar a la misma el presupuesto respectivo; debe procederse a expedir la resolución administrativa, aprobando el expediente técnico de la materia.



Por los fundamentos expuestos, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Caminos, Oficina de la Dirección de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; modificada por Ley N° 27902; Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO – RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA - CARRETERA DEPARTAMENTAL **CA-101**: EMP. PE – 1NF (Contumaza) – Guzmango – San Benito – Limón – L.D. La Libertad (LI-101 a Áscope), con una longitud de 82+110 km, con un Presupuesto Total del Servicio que asciende a la suma de **S/ 6 008,783.14 (SEIS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 14/100 SOLES)**, incluido I.G.V., un tiempo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, en la modalidad de ejecución por contrata.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueban en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|---|
| UNIDAD EJECUTORA | : 780 – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca. |
| PROGRAMA | : Reducción del Costo, tiempo e inseguridad en el sistema de Transportes. |
| PRODUCTO/PROYECTO | : Camino Departamental con Mantenimiento Vial. |
| ACTIVIDAD DE INVERSIÓN DE SERVICIO | : Ejecución del Expediente Técnico. |
| FUNCIÓN | : Transporte. |
| META | : -. |
| F°F° | : Según disponibilidad presupuestal. |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : Contrata. |
| MONTO DE INVERSIÓN | : S/ 6 008,783.14 |
| AÑO FISCAL | : 2018. |

| ITEM | DENOMINACIÓN | MONTO S/ |
|--------|--|------------------------|
| | ESPECIFICA DEL GASTO | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 SERVICIOS | S/ 6 008,783.14 |
| 232412 | MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES | S/ 6 008,783.14 |
| | TOTAL | S/ 6 008,783.14 |

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO de la presente resolución a la Dirección de Administración y a la Dirección de Planificación y Presupuesto para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución Directoral Sectorial, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Cajamarca www.drccajamarca.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION CAJAMARCA
 Dirección Regional de Transportes
 y Comunicaciones
 Ing. Jhony Tejeda Cerdán
 DIRECTOR REGIONAL